AUTO. RADICADO NUMERO 2020-00101-00.

Al Despacho de la Señora Juez, hoy 13 de Marzo de 2020.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, 01 JUL 2020

La anterior demanda reúne los requisitos legales de los artículos 368 y ss., del Código General del Proceso, y en consecuencia el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga, Santander,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la anterior demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO DEL MATRIMONIO CIVIL, instaurada por el Señor EDWIN FABIAN CASTELLANOS NUÑEZ, en contra de la Señora DIANA MARCELA ZABALA CABRERA.

SEGUNDO.- NOTIFICAR personalmente a la demandada Señora DIANA MARCELA ZABALA CABRERA, el contenido del presente auto y désele en traslado copias de la demanda y sus anexos para que la conteste dentro del improrrogable término de veinte (20) días, mediante apoderado judicial.

TERCERO.- NOTIFICAR personalmente este auto al PROCURADOR JUDICIAL EN FAMILIA de Bucaramanga y a la DEFENSORA DE FAMILIA adscrita al Juzgado.

CUARTO.- TENER a la Doctora NEYLA LICETH GARCIA GARZON, abogada en ejercicio, con T. P. No. 239.484 del C. S. J., como apoderada judicial del demandante Señor EDWIN FABIAN CASTELLANOS NUÑEZ, en los términos y fines del poder allegado con la demanda.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

JEANETT RAMIREZ PEREZ

EL AUTO ANTERIOR FECHADO

SE NOTIFICA A LAS PARTES **POR ESTADOS** No. _____, HOY

SIENDO LAS 8:00 A. M.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
SECRETARIO.